

AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



En atención que el estudio previo supera la presente vigencia presupuestal, se procede ajustar los numerales **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**, **3.5. FORMA DE PAGO**, **5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** del Estudio previo No. 2021-01889

ESTUDIO PREVIO No. 2021-01889

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

1 MES

3.5. FORMA DE PAGO

Mediante un (01) acta parcial por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1'400.000) m/cte contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El método por el cual la entidad realiza el estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial es el análisis de consumos y precios históricos; señalado en el artículo 8.1.4.3 del decreto 087 de catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), por medio del cual se modifica el Decreto No. 203 de 2 de septiembre de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto 137 de 30 de junio de 2020 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones: "Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial, se debe analizar como mínimo tres (3) contratos, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados, se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto, debe ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor de cada año, para tal efecto, deberán verificar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o circunstancias locales que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

El valor establecido para el presente contrato se determinó por la complejidad del objeto, el perfil requerido y se tuvo como apoyo el histórico manejado por la entidad durante la vigencia 2020. La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yopal, realizó un estudio de mercado para los valores de los toques máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones y en especial el precio histórico manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un



AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



precio normalizado para esta zona del país. Se considera pertinente una remuneración por la prestación del servicio mensual de millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1'400.000) m/cte, por concepto de honorarios, por lo anterior, para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte (\$1,400,000) para "REALIZAR LA DEPURACIÓN, FOLIACIÓN Y HOJAS DE CONTROL DE LOS EXPEDIENTES CON ROTULACION DE CAJAS Y CARPETAS DE 25 METROS LINEALES DE COBRO COACTIVO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO."

De conformidad con el artículo 147 y 160 del Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas y el valor restante se descontará del segundo pago.

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, noviembre 19 de 2021


ORLANDO CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Fabian Alberto Ayala Lozano
Profesional Universitario.